

a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 036-2004/MINSA-V.01, "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional;

Que, la precitada Directiva dispone que la Alerta Amarilla es la situación que se establece cuando se recibe información sobre el inminente o alta probabilidad de ocurrencia de un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de salud efectúen las acciones de preparación para la posible ejecución de tareas específicas de autoprotección y de auxilio;

Que, el artículo 92 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA, establece que la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, es el órgano encargado del planeamiento estratégico para desarrollar en el sector salud los componentes, procesos y subprocesos de la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres y conducir su implementación a nivel sectorial;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud del Ministerio de Salud ha informado que "Durante Enero del 2017, producto de los efectos de las lluvias intensas dejaron como saldo, 1202 familias afectadas, 45 lesionados, 03 fallecidos y la afectación de 12 establecimientos de salud, con potencial incremento de eventos adversos a nivel nacional. Según el análisis sobre dichos eventos adversos y sus probables consecuencias, estas afectarían al país a nivel nacional, por lo que resulta necesario tomar medidas en preparación para la respuesta frente a la alta probabilidad de daños a la salud de las personas a nivel nacional";

Que en ese sentido, la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud ha propuesto a la Alta Dirección del Ministerio de Salud declarar la alerta amarilla en los establecimientos de salud a nivel nacional;

Que, en tal sentido, es necesario adecuar la capacidad de respuesta de los establecimientos de salud a nivel nacional, a fin de atender en forma oportuna y adecuada a las personas que pudieran resultar afectadas por las lluvias intensas;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en salud;

Que, con Informe N° 087-2017-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido la opinión legal correspondiente;

Con las visaciones del Director General de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, de la Viceministra de Salud Pública y del Viceministro (e) de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la ALERTA AMARILLA en los Establecimientos de Salud a nivel nacional, por los efectos de las lluvias intensas, a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial y hasta que el Ministerio de Salud declare concluida la referida alerta, previo pronunciamiento de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en

Salud, que tal situación ha dejado de ser una amenaza para la población.

Artículo 2.- Disponer que las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud correspondientes o las que hagan sus veces, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01., "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", aprobada con Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, puedan incrementar la alerta al nivel que corresponda, siempre que el área comprometida corresponda a su jurisdicción.

Artículo 3.- Disponer que la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud a través de las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces, se encarguen de difundir, supervisar y evaluar la aplicación de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Las acciones que se deriven de la aplicación de la presente Resolución Ministerial se sujetan a las normas legales vigentes.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud

1479611-1

Designan Ejecutivo Adjunto I del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 052-2017/MINSA

Lima, 27 de enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 493-2016/MINSA de fecha 13 de julio de 2016, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Salud, en el cual el cargo de Ejecutivo/a Adjunto/a I (CAP-P N° 1924), del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, se encuentra calificado como cargo de confianza;

Que, según Resolución Ministerial N° 733-2016/MINSA de fecha 23 de setiembre de 2016, se designó al Contador Público Cesar Alexis Benites Ocampo, en el cargo de Ejecutivo Adjunto I (CAP-P N° 1924), Nivel F-4, del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud;

Que, corresponde dar por concluida la designación efectuada mediante resolución ministerial antes mencionada y designar al profesional que desempeñará el citado cargo;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro (e) de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del Contador Público Cesar Alexis Benites Ocampo,

efectuado mediante Resolución Ministerial N° 733-2016/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a don Oscar Alberto Aguirre Almeyda, en el cargo de Ejecutivo Adjunto I (CAP-P N° 1924), Nivel F-4, del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud

1479611-2

Encargan funciones de Director de Hospital III de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 053-2017/MINSA

Lima, 27 de enero del 2017

Visto, el Acta de fecha 26 de enero de 2017 de la Comisión de Transferencia conformada según Resolución Ministerial N° 974-2016/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30526, se dispone la desactivación del Instituto de Gestión de Servicios de Salud creado por el Decreto Legislativo N° 1167; estableciéndose en el numeral 2.1 del artículo 2 de la precitada Ley, que el Ministerio de Salud asume las competencias y funciones del referido Instituto, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios de salud que correspondan;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 30526 señala que en un plazo de noventa días calendario, contados a partir de su vigencia, el Ministerio de Salud emite la resolución ministerial para determinar los órganos a los cuales se transfieren las competencias, funciones, presupuesto, recursos, acervo documentario y bienes del Instituto de Gestión de Servicios de Salud; y dentro de dicho plazo culmina el proceso de transferencia;

Que, asimismo, el numeral 2.3 del artículo 2 de la referida Ley, señala que en tanto se lleve a cabo el proceso de transferencia, el Ministerio de Salud emite las normas correspondientes para garantizar la continuidad de la prestación de servicios y el desarrollo de las competencias y funciones asignadas al Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 974-2016/MINSA se dispone el inicio del proceso de transferencia de competencias, funciones, presupuesto, recursos, acervo documentario y bienes del Instituto de Gestión de Servicios de Salud al Ministerio de Salud; y, se conforma la Comisión de Transferencia para efectos de ejecutar lo dispuesto por la Ley N° 30526;

Que, asimismo, los artículos 3 y 4 de la precitada Resolución Ministerial disponen la continuidad de la prestación de los servicios de salud a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, en el marco de sus instrumentos de gestión institucional aprobados, y en tanto dure el proceso de transferencia; así como la continuidad de los sistemas administrativos a cargo de los órganos y unidades ejecutoras del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, en el marco de la normativa vigente, y en tanto dure el proceso de transferencia;

Que, mediante Acta de fecha 26 de enero de 2017, la Comisión de Transferencia conformada según Resolución Ministerial N° 974-2016/MINSA, acordó se efectivice la transferencia de la función relacionada a la designación, encargo y demás acciones de personal que correspondan respecto del directivo superior de mayor jerarquía de los órganos desconcentrados señalados en Título Tercero

del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2014-SA;

Que, el citado acuerdo se adoptó sobre la base de cumplir con el mandato expreso de garantizar la continuidad de la prestación de servicios y el desarrollo de las competencias y funciones asignadas al Instituto de Gestión de Servicios de Salud, previsto en la Ley N° 30526; viabilizar la implementación del Reglamento de Concurso Nacional para el puesto de Directores de Establecimientos de Salud del II y III Nivel de Atención del Sector Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2016-SA; así como, considerando lo establecido en la Directiva N° 001-2007-PCM/SGP – Lineamientos para implementar el proceso de fusión de Entidades de la Administración Pública Central, aprobada por Resolución Ministerial N° 084-2007-PCM, de aplicación supletoria para el proceso de transferencia antes aludido;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 10-2017/IGSS de fecha 20 de enero de 2017, se dispuso renovar con eficacia anticipada al 1 de enero de 2017, los encargos como Director/a de Hospital e Instituto Especializado efectuados en los diferentes Órganos Desconcentrados del Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 82 señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, en tanto se efectivice la designación de los Directores de Establecimientos de Salud conforme a la normativa de la materia; y, por necesidad del servicio, corresponde adoptar las acciones de personal respectivas;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro(e) de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Ley N° 30526, Ley que desactiva el Instituto de Gestión de Servicios de Salud; el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA; y, la Resolución Ministerial N° 974-2016/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el encargo como Director de Hospital III de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo, Nivel F-5, efectuado a favor del médico cirujano Jorge Ricalde Chapilliquén, mediante Resolución Jefatural N° 10-2017/IGSS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar a la médico cirujano Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto, el cargo de Directora de Hospital III de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo, Nivel F-5, en tanto se designe al titular de dicho cargo.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los interesados, al Instituto de Gestión de Servicios de Salud, al Hospital Nacional Dos de Mayo, al Órgano de Control Institucional y a la Oficina General de Recursos Humanos.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud, en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud

1479611-3